



Bogotá D. C., dieciséis (16) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Controversia Contractual
Radicación	11001-33-31-031-2011-00071-00
Demandante	Agama S.A. E.S.P. y otros
Demandado	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P.
Providencia	Remisión expediente

1. ANTECEDENTES

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección C, allegó requerimiento.

2. CONSIDERACIONES

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección C, mediante auto del 3 de mayo de 2019, ordenó la remisión del expediente, a efectos de resolver sobre la acumulación de los procesos.

En consecuencia, se ordenará que por Secretaría se remita el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera – Subsección C, al despacho del Magistrado Fernando Iregui Camelo.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Tribunal Administrativo – Sección Tercera – Subsección C, en providencia del 3 de mayo de 2019.

SEGUNDO: Ejecutoriado este auto y previas las anotaciones a que haya lugar, envíese el expediente al superior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

M.M.P.C.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **CERTIFICA** que la providencia se insertó en Estado Electrónico **021** del DIECISIETE (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS
Secretario